

## **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS, EVENTOS DE EXTENSIÓN O EDUCACIÓN CONTINUADA, DE CARÁCTER SOLIDARIO<sup>1</sup>, PARA EL AÑO 2020**

### **PRESENTACIÓN**

El Acuerdo N°08 de 2006 del Consejo Superior, por el cual se adopta la Política de Proyección en la Universidad de Caldas y se definen los lineamientos generales para su desarrollo, establece que “la Proyección en la Universidad de Caldas tiene como misión integrar su desarrollo académico, científico, cultural, artístico, técnico y tecnológico con el entorno propiciando la realización de procesos de interacción con los agentes sociales, con el fin de aportar a la solución de sus principales problemas, de participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, en los ámbitos local, regional y nacional”<sup>2</sup>.

El Capítulo II de la Política de Proyección establece el carácter y las modalidades de proyección. En el Artículo 5 se indica que: “la Proyección seguirá conservando su carácter tanto solidario como remunerado. El primero se refiere al desarrollo de capacidades comunitarias, sociales e institucionales específicas. Se encamina al tratamiento continuo y sistemático de problemáticas o necesidades sociales y comunitarias, y se orienta a su transformación y desarrollo. Implica un trabajo sostenido en el espacio cotidiano de los actores sociales y un vínculo académico. **Un proyecto solidario es aquel que no genera excedente o utilidad por concepto de pago por los servicios prestados al usuario.** Un proyecto remunerado corresponde a aquellos proyectos que dan lugar a derechos pecunarios para la Universidad y, que por ende, generan recursos propios por concepto de pago por los servicios prestados al usuario.”

Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de mejorar los procesos de presentación, evaluación y asignación de recursos destinados para los proyectos, servicios, eventos de extensión y educación continuada, de carácter solidario, que atienden al eje de Proyección de Impacto presentado en el Plan de Acción Institucional, donde “la función social responde a las necesidades de la región y la búsqueda de respuestas a los problemas y retos sociales y culturales, que permita mediante soluciones prácticas y efectivas impactar el desarrollo regional”<sup>3</sup>, la Vicerrectoría de Proyección Universitaria presenta el proceso de convocatoria.

En el 2019 se realizó la primera convocatoria para la presentación de proyectos, servicios, actividades de extensión o educación continuada, de carácter solidario a ejecutarse en 2020, en la que resultaron aprobadas 151 propuestas y se asignaron recursos de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria por \$223.850.000.

---

<sup>1</sup> Un proyecto solidario es aquel que no genera excedente o utilidad por concepto de pago por los servicios prestados al usuario. Artículo 5 del Acuerdo N°08 de 2006 del Consejo Superior.

<sup>2</sup> Artículo 1 del Acuerdo 08 de marzo de 2006, por el cual se adopta la política de proyección en la Universidad de Caldas y se definen los lineamientos generales para su desarrollo.

<sup>3</sup> Tomado del Plan de Acción Institucional 2019-2022.

Gracias a la gestión de recursos externos y en aras de ampliar el apoyo a las propuestas de extensión de carácter solidario se diseñó y validó, con la Comisión Central de Proyección y los decanos de las diferentes facultades, la segunda convocatoria cuyo propósito es responder a las necesidades de la región y a los problemas y retos sociales y culturales.

**Nota:** es importante aclarar que aquellos proyectos o actividades que se financien con recursos externos serán catalogados en la categoría de proyectos remunerados, de acuerdo con la definición previa, y estarán asociados a convenios, contratos o inscripciones y no harán parte de la presente convocatoria.

## **OBJETIVOS**

- Articular los procesos de proyección con las necesidades y demandas del medio con el fin de ofrecer, de manera contextualizada y desde las áreas del conocimiento de la Universidad, mejores alternativas de solución.
- Establecer por medio de proyectos y actividades una relación directa y confiable con la comunidad, con el fin de intercambiar experiencias y saberes que deriven en un aprendizaje institucional.
- Promover el desarrollo de proyectos y actividades de extensión solidaria que contribuyan a la transformación y desarrollo social en las diferentes comunidades.
- Estimular, promocionar y gestionar las diferentes manifestaciones del arte y la cultura en el ámbito nacional e internacional.

## **DIRIGIDO A**

Docentes de planta u ocasionales de la Universidad de Caldas de todas las Facultades.

**Notas:** el proyecto debe ser coordinado por un docente de planta u ocasional, siempre y cuando el tiempo de ejecución del proyecto no sobrepase el tiempo de vinculación del docente.

La aprobación del proyecto en el banco de elegibles no garantiza la contratación del docente ocasional y su vinculación estará sujeta a la necesidad de la unidad académica correspondiente.

Cada docente puede coordinar o participar simultáneamente en un máximo de tres (3) propuestas.

## MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN<sup>4</sup>

### 1. Proyectos y actividades cuya duración sea menor a un año

**1.1. Proyectos de extensión:** “proceso único consistente en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y de finalización, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos específicos, incluyendo las limitaciones de tiempo, costo y recursos”<sup>5</sup>.

**1.2. Educación continuada y eventos de extensión:** actividades de formación continua ofrecidas con el objeto de complementar, actualizar y suplir conocimiento y/o acciones que permiten visibilizar los productos de las diferentes unidades académicas y que buscan acercar a la comunidad interna y externa a la Universidad (cursos, talleres, diplomados, seminarios, congresos, simposios, foros, conciertos, exposiciones, festivales, coloquios, conversatorios, concursos, jornadas académicas, obras de teatro, celebraciones culturales, entre otros).

### 2. Duración mayor a un año

**2.1. Servicios de extensión:** servicios que la Universidad presta a la comunidad con vocación de permanencia para satisfacer una determinada necesidad de la sociedad.

Las modalidades de la presente convocatoria se encuentran enmarcadas en la política de proyección de la Universidad de Caldas:

MODALIDADES EN LA POLÍTICA DE PROYECCIÓN	TIPOLOGÍAS EN LA POLÍTICA DE PROYECCIÓN	MODALIDAD APLICABLE EN LA CONVOCATORIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECCIÓN: por medio de los servicios la Universidad pretende responder a las necesidades de su entorno.	Asesoría	Proyectos de extensión Servicios de extensión
	Consultoría	Servicios de extensión
	Interventoría	Servicios de extensión
	Veeduría	Servicios de extensión
	Asistencia técnica	Proyectos de extensión Servicios de extensión
SERVICIOS TECNOLÓGICOS: acciones relacionadas con la generación, innovación y transferencia de tecnología.	Generación de tecnología	Servicios de extensión
	Innovación	Proyectos de extensión Servicios de extensión
	Adecuación tecnológica	Proyectos de extensión

<sup>4</sup> La clasificación y definiciones presentadas para el tipo de proyecto fueron tomadas del manual conceptual y funcional del Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, versión 2.4 de Abril de 2018.

<sup>5</sup> ISO10006:2003. Sistemas de Gestión de la Calidad – Directrices para la Gestión de la calidad en los proyectos.

		Servicios de extensión
	Transferencia de tecnología	Proyectos de extensión
		Servicios de extensión
	Comercialización	Proyectos de extensión
		Servicios de extensión
<b>SERVICIOS ESPECIALIZADOS:</b> comprende laboratorios, exámenes especializados, consultas de medicina, servicios jurídicos y artísticos.	Laboratorios, exámenes especializados, consultas de medicina, servicios jurídicos y artísticos	Servicios de extensión
<b>EDUCACIÓN CONTINUADA O FORMACIÓN PERMANENTE:</b> conjunto de actividades de enseñanza/aprendizaje con el objeto de complementar o actualizar conocimientos en aspectos académicos o laborales.	Cursos, diplomados, seminarios, talleres, congresos, simposios, foros.	Educación continuada
<b>GESTIÓN CULTURAL Y ACADÉMICA:</b> tienen por objeto contribuir a la afirmación de la identidad sociocultural de los integrantes de la comunidad mediante las manifestaciones del arte y la cultura. También comprende la divulgación y realización de eventos académicos.	Coloquios, conversatorios, paneles, jornadas académicas, presentaciones artísticas, exposiciones, conciertos, obras de teatro, festivales, concursos, competencias.	Eventos de extensión
<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN:</b> a través de estos la Universidad divulga su quehacer e interactúa con la comunidad.	Difusión de programas radiales, televisivos, publicación de revistas, periódicos, boletines.	Eventos de extensión
		Eventos de extensión
		Eventos de extensión

<p><b>PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y ACTIVIDADES DOCENTE ASISTENCIALES:</b> las prácticas y actividades docente asistenciales podrán desarrollarse de diferentes formas: comunitarias, de servicio, educativas, de diagnóstico, de intervención, de empresa, deportivas, asistenciales en salud humana y animal, consultorios jurídicos y sociológicos.</p>	<p>Comunitarias, de servicio, educativas, de diagnóstico, de intervención, de empresa, deportivas, asistenciales en salud humana y animal, consultorios jurídicos y sociológicos.</p>	<p>Proyectos de extensión</p>
---	---	-------------------------------

El docente deberá seleccionar una de las modalidades al momento de realizar la inscripción de la propuesta. No obstante estas no son excluyentes.

#### **FECHAS DE APERTURA Y CIERRE**

Las propuestas de proyectos, servicios, eventos de extensión o educación continuada de carácter solidario que requieran recursos, estarán a cargo de los docentes (de planta u ocasionales) y tendrán plazo para su presentación ante los Consejos de Facultad, entre el 27 de febrero y el 9 de marzo del año en curso, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

**Nota:** se entiende por recursos, para efectos de esta convocatoria, recursos en efectivo y de labor académica y complementaria.

#### **DURACIÓN**

La ejecución del proyecto o actividad presentada deberá realizarse entre los meses de abril y diciembre del año 2020, teniendo como plazo máximo de ejecución el mes de diciembre del mismo año.

Los servicios de extensión tendrán un plazo máximo de ejecución a 31 de diciembre de 2022. La asignación de recursos para la vigencia 2021 y 2022 será actualizada en diciembre del año anterior (2020 y 2021) y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**Nota:** para el caso de profesores ocasionales, la duración de las actividades a su cargo debe estar dentro de las fechas de vinculación del docente.

#### **FINANCIACIÓN**

La Vicerrectoría de Proyección Universitaria financiará un valor total de \$76.150.000, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- Facultad de Artes y Humanidades: \$10.000.000.
- Facultad de Ciencias Agropecuarias: \$10.000.000.
- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales: \$10.000.000.
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: \$10.000.000.
- Facultad de Ciencias para la Salud: \$10.000.000.
- Facultad de Ingeniería: \$26.150.000.

El monto financiado por la Vicerrectoría deberá ejecutarse en la vigencia 2020.

Cada facultad tendrá \$10.000.000, de los cuales \$5.000.000 tendrán destinación específica para alojamiento o tiquetes aéreos de invitados internacionales, esto enmarcado en la gestión de la Vicerrectoría de Proyección con Icetex. Asimismo, el profesor contará con el acompañamiento de la Oficina de Internacionalización para ejecutar dicho recurso.

**Notas:** la facultad de ingeniería tendrá una financiación de \$26.150.000, correspondientes a \$10.000.000 de la actual convocatoria y \$16.150.000 correspondiente al saldo de la convocatoria que se cerró el 20 de diciembre de 2019.

## **RUBROS FINANCIABLES**

Los rubros susceptibles de financiación con los recursos asignados en esta convocatoria serán los siguientes:

- Servicios personales: se refiere a la contratación de personal diferente al vinculado a la Universidad de Caldas. Dentro de este rubro no se pueden financiar pagos por incentivos.
- Tiquetes aéreos nacionales e internacionales: es el valor asociado a la compra de tiquetes para cumplir con los objetivos propuestos. Pueden ser tiquetes aéreos para invitados a los eventos o desplazamientos del personal del proyecto
- Servicio de transporte terrestre: es el valor asociado a la compra de pasajes terrestres para realizar salidas de campo.
- Gastos de viaje: son los gastos relacionados con alimentación y hospedaje contemplados para el desarrollo de salidas de campo.
- Alojamiento y alimentación: estos gastos son únicamente para invitados a la Universidad de Caldas.
- Materiales: son aquellos insumos que se requieren para la producción de eventos y en general para el desarrollo de la propuesta. Dentro de estos materiales no está contemplados los rubros de papelería.

En el marco de la presente convocatoria no se financiarán rubros de publicidad y a través de la Vicerrectoría de Proyección se promoverá la divulgación y difusión de las diferentes propuestas, donde se fomentará la participación de los grupos de interés internos y externos a la Universidad de Caldas y se propenderá por el posicionamiento de la Entidad.

## PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El siguiente es el flujo que se llevará a cabo para la presentación y aprobación de las propuestas:

1. Previo a la ejecución de las propuestas se debe estar al día en la presentación de informes con la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.
2. Cada docente debe diligenciar el formato dispuesto para la presentación de propuestas (Anexo) y enviarlo al departamento correspondiente, de manera física y digital para los respectivos avales.
3. Los departamentos enviarán al Consejo de Facultad los proyectos aceptados, y este último enviará a la VPU los proyectos avalados para la participación en el panel de evaluadores teniendo en cuenta lo siguiente:
  - a. Solo los proyectos que se encuentren debidamente diligenciados serán tenidos en cuenta para la presentación en el panel de evaluadores.
  - b. Cada Facultad establecerá un calendario interno para este proceso, teniendo como límite las fechas establecidas en los términos de referencia de esta convocatoria.
  - c. Los Consejos de Facultad podrán recomendar la asignación de recursos económicos a proyectos ya aprobados en la convocatoria anterior, los cuales no serán evaluados de nuevo por el panel. En esta caso, solo deben enviar ítem de presupuesto con los rubros actualizados, según los parámetros de la presente convocatoria.
  - d. Los Consejos de Facultad adjuntarán a la comunicación dirigida a la Vicerrectoría de Proyección un listado de posibles evaluadores externos, quienes conformarán el panel de evaluación.
4. La VPU remitirá un oficio al Consejo de Facultad mencionando las propuestas que no están completas y no serán evaluadas dentro del panel.
5. Se realizará la evaluación de los proyectos por Facultad, en una jornada con un panel de evaluadores. El panel estará compuesto por el decano (a), el comisionado (a) de proyección, el vicerrector (a) de proyección y un evaluador externo. Para el caso de los servicios de extensión el panel estará compuesto por el decano (a), el comisionado (a) de proyección y el vicerrector (a) de proyección.
6. En la realización del panel se hará una recomendación de la distribución de los recursos de acuerdo a las observaciones y recomendaciones de los evaluadores.
7. Los resultados del panel serán revisados por la Comisión Central de Proyección, la cual en el marco de sus funciones emitirá un documento que será enviado a los Consejos de Facultad correspondientes para la validación final de las propuestas.
8. Se deberá remitir a la Vicerrectoría un acta de aval de cada Facultad, en la que se debe especificar el número de horas asignadas en el proyecto para cada docente.
9. Toda propuesta deberá ser soportada por las fuentes de financiación, la viabilidad está sujeta a contar con los recursos suficientes para el desarrollo de la iniciativa.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos, servicios, eventos de extensión y de educación continuada, de carácter solidario, presentados para la vigencia 2020 se evaluarán a partir de los siguientes criterios:

Criterio	Concepto	Aspectos de análisis
1. Viabilidad	Cumplimiento de las condiciones y criterios normativos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.	Justificación del problema planteado o la oportunidad identificada y de los antecedentes.
		Solución al problema planteado o la oportunidad identificada a través de los objetivos y las actividades, así como la coherencia de los recursos humanos y económicos solicitados con el alcance del proyecto.
		Experiencia del equipo en la implementación de propuestas similares.
		Definición del cronograma para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
2. Pertinencia	Oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.	Descripción adecuada de la población beneficiada. Se espera que la población beneficiada sea tanto interna como externa.
		Coherencia de la problemática y la solución planteada con las características socioculturales, económicas y ambientales de la región.
3. Articulación	Coherencia del proyecto con:	Plan de acción institucional. Política de Proyección Universitaria. Planes de cada Facultad.
4. Sostenibilidad	Posibilidad de replicabilidad y continuidad del proyecto.	Vinculación de entidades externas.
		Capacidad de reproducción del proyecto o actividades en contextos diferentes.
		Trayectoria de la propuesta.
		Generación de contenidos o productos que perduren en el tiempo.
5. Impacto	Resultados efectivos que contribuyan al desarrollo, visibilidad y fortalecimiento de la Universidad de Caldas y el beneficio de la sociedad en el marco de la política de Proyección	Relación Universidad-sociedad: participación de aliados, universidades, entidades gubernamentales, asociaciones y sector productivo en el desarrollo del proyecto o actividad.
		Generación o fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación, incluyendo la transferencia y apropiación de conocimiento en la región.
		Aporte al patrimonio cultural de la región.

Universitaria.	Generación o fortalecimiento de capacidades para la creación artística.
	Creación de condiciones de bienestar social para la comunidad.
	Socialización del proyecto con los actores involucrados en sus diferentes etapas como productos de apropiación social.
	Nivel en que el proyecto o actividad contribuye al posicionamiento y reputación de la Universidad.

Se generará una evaluación por parte del panel de evaluadores, donde se revisará un conjunto de criterios dependiendo su idoneidad, experiencia y competencia técnica. La calificación se realizará siguiendo lo establecido en la siguiente tabla:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Ponderación del criterio</b>
Viabilidad	25
Pertinencia	15
Articulación	15
Sostenibilidad	20
Impacto	25
<b>Total</b>	<b>100</b>

## **PROCESO DE EVALUACIÓN**

La evaluación de las propuestas presentadas será realizada por un panel de evaluadores, que estará integrado por el decano (a), el comisionado (a) de proyección de cada Facultad, el vicerrector(a) de proyección y un evaluador externo. Este último no evaluará las propuestas que se realicen dentro de la modalidad de servicios de extensión.

Una vez evaluados los proyectos, se generará un listado preliminar de elegibles, de acuerdo a la calificación obtenida, hasta agotar recursos:

<b>Puntaje</b>	<b>Concepto</b>
80 – 100	Se recomiendan para la inscripción. Sujeto a la disponibilidad de recursos.
70-79	Se ubican en el banco de elegibles, sujeto a disponibilidad presupuestal en el 2020-2.
0-69	Se devuelven y no hacen parte del banco de elegibles.

## CRONOGRAMA

PROCESO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
Publicación de la convocatoria.	VPU	27 de febrero	
Presentación de propuestas a los Consejos de Facultad.	Departamento	27 de febrero	9 de marzo
Presentación de propuestas a la VPU.	Consejo de Facultad	9 de marzo	13 de marzo
Notificación de las propuestas que continúan en la convocatoria.	VPU	13 de marzo	17 de marzo
Revisión y evaluación de propuestas por el panel	Panel de evaluadores	17 de marzo	24 de marzo
Envío de resultados del proceso de evaluación a Consejos de Facultad (la asignación de recursos económicos es definitiva).	Comisión Central de Proyección		25 de marzo
Validación de resultados y envío del acta a la VPU.	Consejos de Facultad	25 de marzo	1 de abril
Publicación de resultados.	Comisión Central de Proyección		2 de abril
Periodo de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a la Comisión Central de Proyección.	Docentes proponentes	2 de abril	3 de abril
Registro de proyectos.	VPU	3 de abril	17 de abril
Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración.	VPU	3 de abril	17 de abril

## NOTAS IMPORTANTES

Previo a la presentación de los proyectos, tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los formatos presentados deben estar completamente diligenciados o de lo contrario no se tendrán en cuenta en la convocatoria. En caso de tener dudas en el diligenciamiento de los mismos deberán acercarse a la Vicerrectoría de Proyección.
- Los Consejos de Facultad podrán recomendar la asignación de recursos económicos a proyectos ya aprobados en la convocatoria anterior, los cuales no serán evaluados de nuevo por el panel.

- Cada Consejo de Facultad remitirá a la Vicerrectoría de Proyección una lista de posibles evaluadores externos, los cuales no deben tener vínculo contractual con la Universidad.
- La aprobación del proyecto en el banco de elegibles no garantiza la contratación del docente ocasional, su vinculación estará sujeta a la necesidad de la unidad académica correspondiente.
- Los docentes participantes del proyecto deben especificar claramente cada una de las funciones o actividades que desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad. En el ítem de viabilidad se considerará el perfil del docente, frente a la actividad y el tiempo de dedicación.
- Los proyectos que no solicitan recursos a la Vicerrectoría para su financiación ni requiere de descarga de labor académica por proyección, no deberán presentarse en el marco de la presente convocatoria.
- Cada docente puede coordinar o participar en un máximo de tres (3) proyectos de manera simultánea.
- Los informes presentados a la Vicerrectoría de Proyección deben tener sus respectivos anexos (memorias, listados de asistencia, formatos de evaluación).
- Los proyectos, servicios, eventos de extensión y de educación continuada, de carácter solidario, que involucren varios departamentos académicos, deberán contar con la aprobación de los directores de departamento respectivos.
- Durante la ejecución de los proyectos de extensión se deberá presentar a la Vicerrectoría informes parciales en la mitad del proceso, y un informe final una vez terminada su ejecución.
- Para los eventos de extensión solidaria y educación continuada solo deberán presentar informe final una vez terminada la actividad.
- Para el caso de propuestas que tienen fuentes de financiación externa se debe contar con una carta de aprobación de la entidad aportante, especificando si el recurso va a ingresar o no a la Universidad.

## **NORMATIVIDAD ASOCIADA A LA LABOR DOCENTE**

A continuación se relaciona la normatividad vigente en materia de labor docente. En caso de dudas favor remitirse:

- Acuerdo 050 de 2018 del Consejo Académico.
- Acuerdo 055 de 2009 del Consejo Superior.
- Acuerdo 09 de 2007 del Consejo Académico.
- Acuerdo 063 de 2018 del Consejo Académico.
- Resolución 007 de 2018 de Rectoría.

## **MAYOR INFORMACIÓN**

Vicerrectoría de Proyección Universitaria

Correo: [convocatoria.extension@ucaldas.edu.co](mailto:convocatoria.extension@ucaldas.edu.co)

Teléfono: 8781500 ext 11689

## **ANEXOS**

Los siguientes formatos podrán ser consultados en el enlace de la convocatoria:

1. Formato para la presentación de los proyectos o servicios de extensión
2. Formato para la presentación de eventos de extensión o educación continuada.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PSV', with a horizontal line extending to the right.

**PATRICIA SALAZAR VILLEGAS  
VICERRECTORA DE PROYECCIÓN  
UNIVERSITARIA**